Contrato N°49/2015

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S.G. CONSTRUCCIONES, domiciliada en Avd. Campo Vía (Detrás del Santuario de Schoensatt), República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. ARUMI PAOLA ROMERO MACIEL**, con Cédula de Identidad **N° 4.706.767**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Aulas en las diferentes Instituciones Educativas del Departamento (Fonacide).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-03** incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Seiscientos once millones, novecientos noventa y seis mil, cuatrocientos cuarenta y dos. (Gs. *611.996.442)*.**

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
GOBERNADOR

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **299.003.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 07/2015**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N°1.144/15 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.358/2015 de fecha 06/10/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre del presente año, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

LOTE 2 – ITEM 1

Obra: *Construcción de 6 Aulas con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº*
Institución: *Escuela Básica Nº 5.444 San José*
Distrito: *Ciudad del Este*
Código de Catalogo: 72131601-9999

Nº	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total
1	***Trabajos preliminares***				
2	Limpieza y preparación del terreno	370,00	m2	2.650	980.500
3	Replanteo	370,00	m2	4.240	1.568.800
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	62,94	m3	391.580	24.646.045
5	Cartel de Obra	1,00	gl	1.887.480	1.887.480
6	Excavación para cimiento de pilar	1,00	gl	3.588.730	3.588.730
7	***Estructura de H°A°***				
8	Zapata de hormigón armado	2,84	m3	2.010.790	5.710.644
9	Viga de fundación Hº Aº 12 x 27	206,04	ml	137.600	28.351.104
10	Viga asiento de tirantes de Hº Aº en galería	38,00	ml	142.870	5.429.060
11	Dado de Hº Aº	0,32	m3	2.010.790	643.453
12	Encadenado de Hº Aº	3,75	m3	2.010.790	7.540.463
13	Viga principal de Hº Aº de 20 x 45	43,00	ml	380.990	16.382.570
14	Pilar y tronco de pilar de Hº Aº 20 x 20	1,90	m3	2.010.790	3.820.501
15	***Muros de nivelación***	0,00			
16	De 0,45 m	12,06	m2	205.360	2.476.642

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

17	De 0,30 m	42,00	m2	146.080	6.135.360
18	Relleno y compactación de interiores	1,00	gl	4.550.740	4.550.740
19	Aislación asfáltica de paredes	143,60	ml	29.670	4.260.612
20	***Muros de elevación***	0,00			
21	De 0,30 m con dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	160,00	m2	180.990	28.958.400
22	De 0,15 m con dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	273,00	m2	87.840	23.980.320
23	Envarillado bajo aberturas 2ø8 por hilada (2 hiladas)	84,80	ml	15.880	1.346.624
24	***Revoque: Fratachado y filtrado***	0,00			
25	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado).	538,00	m2	34.930	18.792.340
26	Paredes exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado).	396,00	m2	37.050	14.671.800
27	Mochetas de aberturas	166,00	ml	19.090	3.168.940
28	De pilares y vigas en galería	89,00	ml	23.310	2.074.590
29	De viga cumbrera de Hº Aº	46,00	ml	27.530	1.266.380
30	Pizarra Acrílica de colgar, tamaño (3,00 x 1,20m) con marco y porta pincel de aluminio a lo largo	6,00	un	1.904.960	11.429.760
31	***Techo***				
32	Techo de teja española, con Tejuelón de 1ª, tirante de Hº Aº, con Isolant 2 mm.	466,90	m2	317.500	148.240.750
33	***Piso***				
34	Contrapiso de hormigón de cascotes	360,00	m2	31.750	11.430.000
35	Carpeta para piso	360,00	m2	26.460	9.525.600
36	Cerámico en aulas y galerías. (PI 5) Esmaltado alto trafico	360,00	m2	112.000	40.320.000
37	Zócalo cerámico	196,60	ml	22.170	4.358.622
38	Rampa para discapacitado(Según Plano)	1,00	gl	630.000	630.000
39	Guarda Obra Baldosón de Hormigón con contrapiso y cordón de ladrillo común	97,00	m2	84.670	8.212.990
40	***Carpintería de madera***				
41	Puerta placa de dos hojas de abrir tipo vetas encontradas y buña	6,00	un	2.963.270	17.779.620
42	***Carpintería metálica***				
43	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con acabado pintura al horno	24,00	un	1.587.470	38.099.280
44	Vidrios de 3 mm	43,20	m2	190.500	8.229.600
45	***Instalación eléctrica***				
46	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	gl	4.100.000	4.100.000
47	Caja de llaves seccional, con 1 termo magnética tipo francesa	6,00	un	402.160	2.412.960

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

48	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	60,00	bc	116.420	6.985.200
49	Fluorescente de 2 elementos y 40 watts	24,00	un	370.410	8.889.840
50	Fluorescente de 1 elemento y 40 watts	12,00	un	42.760	513.120
51	Ventiladores de techo con caja metálica	12,00	un	423.330	5.079.960
52	***Desagüe pluvial***	0,00			
53	Canaletas	92,00	ml	63.500	5.842.000
54	Bajadas	54,40	ml	63.500	3.454.400
55	***Pintura***				
56	Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	538,00	m2	32.000	17.216.000
57	Pared látex acrílico exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	396,00	m2	29.640	11.737.440
58	Pared sintético a dos manos, con enduido en zócalos (1,50mts) en interior y exterior	470,00	m2	33.200	15.604.000
59	Pintura de Techo (Tirante de Hº Aº y Tejuelones)	454,72	m2	23.310	10.599.523
60	Barnizado de aberturas de madera	31,00	m2	19.080	591.480
61	Canaletas, antioxido y pintura final.	92,00	ml	31.750	2.921.000
62	Bajadas, antioxido y pintura final.	54,40	ml	31.750	1.727.200
63	Viga de Hº Aº de la cumbrera, con pintura al látex	46,00	ml	24.000	1.104.000
64	Provisión y colocación de placa cerámica institucional	1,00	un	1.080.000	1.080.000
65	***Limpieza final de obra***	1,00	gl	1.650.000	1.650.000
TOTAL (IVA ICLUIDO)					**611.996.442**
TOTAL GENERAL					**611.996.442**

El total del Lote 2 es de guaraníes Seiscientos once millones, novecientos noventa y seis mil, cuatrocientos cuarenta y dos. (Gs. *611.996.442*).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aulas en las diferentes Instituciones Educativas del Departamento (Fonacide).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 6 días del mes de Octubre de 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: S.G. CONSTRUCCIONES

Sra. ARUMI P. ROMERO MACIEL
C.I.N°. 4.706.767
PROPIETARIA

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5